



MAT.: APRUEBA CONVENIO ENTRE FARMACEUTICA EL QUISCO LTDA Y LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO.

08 SEP 2022

ALGARROBO,

DECRETO N°: P 3303



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.371 del 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2022.
10. D.A. N° 2.394 del 14.12.2021, Aprueba Presupuesto de Salud año 2022.
11. D.A. N° 1.288 de 17.03.2014 aprueba acuerdo N°380 del H. Concejo Municipal, que aprueba Reglamento de Bienestar.
12. D.A. N° 2.329 de fecha 22.05.2014, Aprueba Reglamento de Bienestar de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

-El Artículo 9° de la ley 19.754.- "Las municipalidades podrán celebrar convenios con entidades públicas o privadas, con el propósito de mejorar el nivel de atención y el de las prestaciones que sus servicios de bienestar otorguen a sus afiliados".

-Convenio suscrito con fecha 01.09.2022, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y FARMACEUTICA EL QUISCO LTDA., que pone a disposición de los asociados al Servicio de Bienestar de Salud de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, un crédito para el despacho de medicamentos, productos farmacéuticos en general, insumos médicos, pañales, leches lactantes, artículos de Higiene, Perfumería y alimentos específicos para guaguas y niños.

DECRETO:

- I. Apruébese el Convenio celebrado con fecha 01.09.2022 y suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, Don JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO, Cédula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y FARMACEUTICA EL QUISCO LTDA. R.U.T. 77.818.250-5, representada legalmente por doña CLAUDIA MORELLO WOLF, R.U.N.:
- II. El presente convenio tendrá una vigencia desde el 01 de septiembre 2022 hasta el 05 de diciembre del año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE

JYM/PMW/UC/DVD/dto. DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal (2)
- Archivo Desam (1)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 08 SEP 2022

FECHA SALIDA: 09 SEP 2022

OBSERVACIÓN N°